



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Consejo de Facultad



RESOLUCIÓN N° 0207-2026-CF-FCED-R-UNH

Huancavelica, 28 de mayo del 2026

VISTO:

Actas de Evaluación del **proceso de contrata de docentes y jefes de práctica mediante concurso público de méritos 2026**, de la Escuela Profesional de Educación Secundaria: **Carrera Profesional de Matemática, Computación e Informática**; Informe N° 02-2026-CDJPMCPM-DACH-FCED-UNH (28.04.2026); Oficio N° 000142-2026-UNH/DACH (29.04.2026); Proveído 001380-2026-UNH/FCED (28.04.2026); Proveído 001178-2026-UNH/UFSD-FCED (29.04.2026), y;

CONSIDERANDO:

El artículo 1° de la ley de firmas y certificados digitales aprobado mediante Ley N° 27269 señala que la misma tiene por "objetivo regular la utilización de las firmas electrónicas otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita u otra análoga que conlleve manifestación de voluntad".

En consonancia con ello, el Reglamento de la Ley de firmas y certificados digitales aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, dispone en su artículo 3° que "la firma digital generada dentro de la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica tiene la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita. En tal sentido, cuando la ley exija la firma de una persona, ese requisito se entenderá cumplido en relación con un documento electrónico si se utiliza una firma digital generado en el marco de la Infraestructura Oficial de la Firma Electrónica (...)".

En el artículo 6° Es aquella firma electrónica que utilizando una técnica de criptografía asimétrica, permite la identificación del signatario y ha sido creada por medios que éste mantiene bajo su control, de manera que está vinculada únicamente al signatario y a los datos a los que refiere, lo que permite garantizar la integridad del contenido y detectar cualquier modificación ulterior, tiene la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita, siempre y cuando haya sido generada por un Prestador de Servicios de Certificación Digital debidamente acreditado que se encuentre dentro de la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica, y que no medie ninguno de los vicios de la voluntad previstos en el Título VIII del Libro IV del Código Civil.

Que, de acuerdo al **REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE CONTRATA DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS 2026 – UNH Versión 001**, aprobado con Resolución N° 0133-2026-CU-UNH en el Artículo 56°, Que a la letra dice: El Decano de la Facultad mediante resolución de Consejo de Facultad, **aprueba** los resultados del proceso de admisión para contrata de docentes y jefes de práctica, de corresponder propone la contrata de docentes y jefes de práctica o declara las plazas vacantes; posteriormente eleva al Vicerrector Académico y éste a su vez lo eleva al Consejo Universitario para la contrata de docentes y jefes de prácticas ganadores.

Que, mediante **Resolución N° 0133-2026-CF-FCED-R-UNH (09.04.2026)**, se aprueba la rectificación del cuadro de plazas vacantes para el proceso de contrato de docentes y jefes de práctica mediante concurso público de méritos 2026 - UNH (II convocatoria), de la Escuela Profesional de Educación Secundaria: **Carrera Profesional de Matemática, Computación e Informática** del Departamento Académico de Ciencias y Humanidades de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con Resolución N° 0097-2026-CF-FCED-R-UNH (01.04.2026).



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. <https://www.appunh.com/validar-documento/86bd42a8-603b-4a36-af82-ed0899e1ac37/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Consejo de Facultad



RESOLUCIÓN N° 0207-2026-CF-FCED-R-UNH

Huancavelica, 28 de mayo del 2026

Que, mediante **Resolución N° 0108-2026-CF-FCED-R-UNH (08.04.2026)** se aprueba la conformación de los **Jurados Evaluadores del Proceso de Contrata de Docentes y Jefes de Practica Mediante Concurso Público de Méritos 2026 – UNH (II convocatoria)**, correspondiente a la Escuela Profesional de Educación Secundaria: **Carrera Profesional de Matemática, Computación e Informática** del Departamento Académico de Ciencias y Humanidades, Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de Huancavelica, quedando de la siguiente manera:

| Nº | APELLIDOS Y NOMBRES | CARGO | CATEGORÍA | GRADO ACADÉMICO | ESPECIALIDAD |
|----|-----------------------------------|-------------|--------------|-----------------|---|
| 1 | Mtro. Cesar ORE FLORES | Presidente | Auxiliar T.C | Maestro | Ciencias de la Educación |
| 2 | Mtro. Ángel Epifanio ROJAS QUISPE | Secretario | Auxiliar T.C | Maestro | Administración de la Educación |
| 3 | Mtro. José Luis CABALLERO NUÑEZ | Vocal | Auxiliar T.C | Maestro | Ciencias de Ingeniería: mención en Gestión de Tecnologías de Información y Comunicación |
| 4 | Mtro. Edgar YALLI HUAMAN | Accesitario | Auxiliar T.C | Maestro | Ciencias de Ingeniería |



Que, en sesión ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 21 de mayo del 2026, se aprueba el informe final y propuesta de contrata del ganador del **proceso de contrata de docentes y jefes de práctica mediante concurso público de méritos 2026 – UNH (II convocatoria)**, de la Escuela Profesional de Educación Secundaria: **Carrera Profesional de Matemática, Computación e Informática**, correspondiente al Departamento Académico de Ciencias y Humanidades, Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de Huancavelica.



Que, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación tiene la atribución de hacer cumplir los acuerdos del Consejo de Facultad y, por tanto, tiene la potestad de emitir la presente resolución; por consiguiente;



En uso de las atribuciones que le confieren al Decano, al amparo de la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Huancavelica y Resolución del Comité Electoral Universitario N° 001-2023-CEU-AU-UNH de fecha (28.06.2023);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el informe final de resultados del **proceso de contrata de docentes y jefes de práctica mediante concurso público de méritos 2026 – UNH (II convocatoria)**, presentado por la Comisión de Evaluación, correspondiente a la Escuela Profesional de Educación Secundaria: **Carrera Profesional de Matemática, Computación e Informática**, Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de Huancavelica.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **PROPONER** la contrata del ganador del **proceso de contrata de docentes y jefes de práctica mediante concurso público de méritos 2026 – UNH (II convocatoria)**, de la Escuela Profesional de Educación Secundaria: **Carrera Profesional de Matemática, Computación e Informática** correspondiente al Departamento Académico de Ciencias y Humanidades, Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de Huancavelica, de acuerdo al cuadro que se detalla a continuación:



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. <https://www.appunh.com/validar-documento/86bd42a8-603b-4a36-af82-ed0899e1ac37/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Consejo de Facultad



RESOLUCIÓN N° 0207-2026-CF-FCED-R-UNH

Huancavelica, 28 de mayo del 2026

| NOMBRES Y APELLIDOS | N° DE DNI | CÓDIGO DE PLAZA SEGÚN EL AIRHSP | NIVEL REMUNERATIVO | CONDICIÓN | PERIODO DE CONTRATO |
|---------------------------------------|-----------|---------------------------------|--------------------|-----------|--|
| Mtro. Johnny Angel ESTEBAN CARHUAPOMA | 40945999 | 000174 | JP - TC | GANADOR | 04 de mayo de 2026 AL 31 DE DICIEMBRE 2026 |

ARTÍCULO TERCERO. - ELEVAR la presente resolución al Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Huancavelica, para su trámite de aprobación, contrato respectivo y posterior ratificación en Consejo Universitario.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR al docente inmerso en la presente, Departamento Académico de Ciencias y Humanidades, Decanatura de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Huancavelica, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese. -----

Dr. Abel GONZALES CASTRO
 Decano
 Facultad de Ciencias de la Educación

Dr. Christian Luis TORRES ACEVEDO
 Secretario Docente
 Facultad de Ciencias de la Educación

CLTA/HRC



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. <https://www.appunh.com/validar-documento/86bd42a8-603b-4a36-af82-ed0899e1ac37/verificar>